



RESOLUCION R-Nº 0100-14

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 12 MAR 2014

Expte. Nº 17.531/13

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0129-13 se aprobó el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "El Legado de los Pueblos Originarios: El Patrimonio Arqueológico en Cafayate", para su implementación durante el año 2013, bajo la dirección de la Prof. Perla RODRIGUEZ y la Co-Dirección de la Lic. Claudia Mónica SUBELZA, con una asignación financiera de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 4.810,00).

QUE se presentó la rendición a través de la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total de PESOS CUATRO MIL TREINTA y CINCO CON 96/100 (\$ 4.035,96).

QUE se procedió al reintegro de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA y CUATRO CON 04/100 (\$ 774,04), según comprobante de fs. 65 emitido por la TESORERÍA GENERAL.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA y CINCO CON 96/100 (\$ 4.035,96), correspondientes a la implementación durante el año 2013 del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "El Legado de los Pueblos Originarios: El Patrimonio Arqueológico en Cafayate", bajo la dirección de la Prof. Perla RODRIGUEZ y la Co-Dirección de la Lic. Claudia Mónica SUBELZA, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0129-13.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al año 2013:

• R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	1.528,12
• R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.3.2.0000.1.21.3.4	\$	315,00
• R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.3.3.0000.1.21.3.4	\$	109,36
• R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	1.104,78
• R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$	506,00
• R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	386,70
• R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	86,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILALBA  
Coord. Admín. Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA